

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.343

DALCAHUE, 08 de Septiembre de 2020.-

VISTOS: El contrato de fecha 08 de Septiembre del año 2020, El Decreto Alcaldicio N° 1.079 de fecha 06/07/2020 en donde se aprueba la modificación al convenio, la Resolución N° 287 del 26 de junio de 2020, que autoriza la ejecución del proyecto de forma on line, el Ord. N° 311 de fecha 15 de junio de 2020, el Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 24/04/2020 que aprueba prórroga de convenios de proyectos aprobados, la Resolución N° 216 del 06 de abril que prorroga plazo de proyectos culturales, el Decreto Alcaldicio N° 2511 del 31 de diciembre de 2019 que aprueba convenio, La Resolución N° 768 de fecha 23 de diciembre de 2019 que aprueba convenio de transferencia, el convenio de transferencia de recursos de fecha 16/12/2019, las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y formatos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. Natalia Bohle Balcazar, RUT: con el objeto de ejecutar los servicios de planificación, capacitación y evaluación del módulo 7 y de 02 talleres para comunidad cultural del proyecto "Asesoría en planificación cultural participativa para museo Dalcahue", por la suma de \$ 1.160.000.- (Un millón ciento sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 214.05.07.068 "Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local 2019".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ALUWAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

DALCAHUE

LCAHALCALDE DE LA COMUNA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

IPALIDAD

Dir. De adm. Y Finanzas Secretaria Municipal Oficina de Partes Transparencia Cultura JSHS/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 08 días del mes de Septiembre del 2020, entre la ilustre Municipalidate de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y la Statuna BOHLE BALCAZAR, Rut N° Antropóloga, con domicilio

se conviene el siguiente contrato de persona natural

para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sicia.

Natalia Bohle Balcazar, para realizar servicios de forma on line de planificación, capacitación y evaluación de 01 módulo y preparación de 02 talleres correspondientes al proyecto l'Ascistra en Planificación cultural participativa para museo Dalcahue", dirigido al equipo de Departamento de Cultura y Comunidad cultural, financiado por el Programa Fortaleguesto de la Planificación y la Gestión cultural Local, de la SEREMI Región de Los Lagos de las Culturas de Artes y el Patrimonio, los cuáles son los siguientes:

Módulo 7: Políticas culturales e Institucionalidad

Taller 1 : Competencias en Gestión Cultural

Taller 2: Diseño de Proyectos

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de Septiembre de 2020 y regira festa el 02 de Octubre de 2020.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma on line a través de termo plataforma diseñada para lo señalado en el punto primero del presente contrato.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente con un municipio pagará a Doña Natalia Bohle Balcazar la suma de \$ 1.180.000. (un multipos sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una verplanificación (4 horas), capacitación (5 horas) y evaluación (2 horas) de fit modutalleres señalados en el punto primero del presente contrato, lo que sen resultaplataforma online, previa certificación por parte del Director de Desarrollo Como

SEXTO: Natalia Bohle Balcazar por su condición, e da facilitada por cere en la forma que estimentas adequada, conforme a su experior del su arte y oficio, con rotal aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Natalia Bohle Balcazar autoriza al municipio para hacer uso de la confeccionada para la capacitación señalada en el presente contrato de la folia conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudieran realizar la planificación, capacitación y su por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por el presente contrato.

NOVENO: Natalia Bohle Balcazar se hace responsable de la cancelación de todos los estas que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se reliere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su demicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de usarios se todos constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Grando. Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en quatro ejemblares de igualdo quedando uno en poder de Doña Natalia Bohle Balcazar, y tres en poder de las Mandres de las M

ALCALD DE INCOMENÇAÇÃO